DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

DIRECCIÓN OPERATIVA DE CONTRATACIONES

DICTAMEN ASJT Nº 610/2020

A : Dra. Martha Peña Kieninger, Directora General
Dirección General de Administración y Finanzas /DGAF

PROCESO : LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 02/2019 "SERVICIO TERCERIZADO DE RADIOTERAPIA CONFORMACIONAL 3D PARA PACIENTES DEL INSTITUTO NACIONAL DEL CÁNCER" - ID N° 366.348.

ASUNTO : CONVENIO MODIFICATORIO DE AMPLIACIÓN DE MONTO DEL CONTRATO ABIERTO N° 007/2019, SUSCRIPTO CON LA EMPRESA SANATORIO SAN ROQUE.

De : Econ. Emiliano R. Fernández, Director
Dirección Operativa de Contrataciones /DOC

Abg. Walter Troxler, Jefe
Asesoría Jurídica y Técnica/D.O.C.

Fecha : 26 de agosto de 2020.

ABOG. WALTER TROXLER
JEFE
ASESORIA JURIDICA Y TECNICA - D.O.C.
M.S.P. Y B.S. N° 973/2020

Revisado el expediente de referencia, esta Asesoría Jurídica señala cuanto sigue:

Que, por Nota de fecha 24 de junio de 2020, remitida por el Director General del Instituto Nacional del Cáncer, se solicitó la ampliación de monto del contrato de referencia, así como la Póliza de fiel cumplimiento de contrato, con la firma SANATORIO SAN ROQUE S.R.L.-

Que, la intención de la solicitud de ampliación, previa conformidad de la empresa Adjudicada, es la no interrupción del servicio y continuar con la derivación de pacientes al sector privado a fin de disminuir la lista de espera, y no interrumpir los tratamientos de los pacientes cuando se tenga que reparar o realizar el mantenimiento preventivos y/o correctivos al equipo de Radioterapia del INCAN.

Que, la referida ampliación, se expresa conforme al siguiente cuadro:

Ítem	Descripción	Unidad de Medida	Presentación	Precio Unitario	Monto Máximo Adjudicado	Monto Ampliación
1.-	Servicios tercerizados de Radioterapia conformacional 3D para pacientes del Instituto Nacional del Cáncer.-	Unidad	Evento	Gs. 409.000	Gs. 3.500.000.000	Gs. 699.799.000

Que, realizando el análisis de los antecedentes remitidos, se exponen las siguientes consideraciones:

1. Se solicitó aumentar el monto máximo adjudicado, hasta la suma de Gs. 700.000.000 (Guaraníes setecientos millones). Se deja constancia que se ha procedido a la corrección aritmética del monto a ser ampliado, haciendo el cálculo del Precio Unitario dividido la cantidad a ser ampliada, ascendiendo el monto pasible de ampliación a la suma de Gs. 699.799.000 (Guaraníes seiscientos noventa y nueve millones, setecientos noventa y nueve mil), correspondiente a la cantidad de 1.711 eventos que podrían realizarse.-

2. Se verifica seguidamente que la empresa presentó su debida conformidad en cuanto a la ampliación solicitada manteniendo los montos adjudicados, conforme a la Nota de fecha 08 de junio de 2020.-

FABIOLA NATALIA DUARTE FRETEZ
ABOGADA
ASESORIA JURIDICA Y TECNICA - D.O.C.
M.S.P. Y B.S.

Que, el Artículo 63.- CONVENIOS MODIFICATORIOS EN ADQUISICIONES, LOCACIONES Y SERVICIOS. Las Unidades Operativas de Contratación (UOC) podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio unitario de los bienes sea igual al pactado originalmente, pudiéndose aplicar los ajustes de precios de conformidad con las fórmulas establecidas en los pliegos concursales respectivos. Tratándose de contratos en los que se incluyan bienes o servicios de diferentes características, el porcentaje se aplicará para cada partida o concepto de los bienes o servicios de que se trate. Cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito por parte de las contratantes y los instrumentos legales respectivos serán suscritos por el funcionario o empleado público que lo haya hecho en el contrato original o quien lo sustituya o esté facultado para ello.-

Que, En este orden de ideas, conforme a las manifestaciones técnicas y las documentaciones remitidas por los responsables de la dependencia correspondiente, sin lugar a equívocos colegimos que se encuentran reunidos los requisitos fundamentales establecidos en la norma citada y la reglamentación aplicable al caso.-

Que, por Resolución S.G. N° 032, de fecha 14 de febrero de 2019. "POR LA CUAL SE REESTRUCTURAN LAS UNIDADES OPERATIVAS DE CONTRATACIONES Y SUB UNIDADES OPERATIVAS DE CONTRATACIONES DEL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019, Y SE ESTABLECEN DIRECTIVAS PARA LA REORGANIZACIÓN DE PROCESOS", su ampliación y su rectificación en la Resolución S.G. Nº 271/20 "POR LA CUAL SE ESTABLECE QUE LA RESOLUCIÓN S.G. Nº 032 DE FECHA 14 DE FEBRERO DE 2020 SE HALLA VIGENTE PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020 Y SE RECTIFICA EL ARTÍCULO 15 DE LA MISMA" que establece en su Artículo 1°: *"Establecer que la Resolución S.G. N° 032, de fecha 14 de febrero de 2019, se halla vigente para el Ejercicio Fiscal 2020. Artículo 2° Rectificar el Artículo 15° de la Resolución S.G. N° 032, de fecha 14 de febrero de 2019, el cual queda redactado de la siguiente manera: Autorizar a la Dirección General de Administración y Finanzas a suscribir los documentos relativos a aprobaciones de llamados y adjudicaciones, correspondientes a las siguientes modalidades: contrataciones directas, licitaciones por concurso de ofertas, correspondientes a la UOC N° 1, establecidas en la ley N° 2051/03; y Licitación Pública Nacional hasta 125.000 jornales mínimos. La designación de los Miembros del Comité de Evaluación será establecida en cada Resolución de Aprobación del Pliego de Bases y Condiciones y Carta Invitación. Los firmantes de los contratos y los convenios modificatorios serán establecidos en cada resolución de adjudicación y modificación de contratos respectivamente".-* (Sic.)

Que, el pedido de ampliación cuenta con el correspondiente Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 3117/2020 de fecha 09 de julio de 2020 por la suma de Gs. 699.799.000 (Guaraníes seiscientos noventa y nueve millones, setecientos noventa y nueve mil) para el presente ejercicio fiscal.

Que, en base a lo observado en el expediente y de acuerdo a lo expuesto, el criterio es que se procede a elevar el presente Dictamen, a los efectos de que la Directora General de Administración y Finanzas, de esta Cartera de Estado en uso de sus facultades, considere la suscripción de la Resolución que aprueba la ADENDA AL CONTRATO ABIERTO Nº 007/2019, SUSCRIPTO CON EL SANATORIO SAN ROQUE S.R.L., EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 02/2019 "SERVICIO TERCERIZADO DE RADIOTERAPIA CONFORMACIONAL 3D PARA PACIENTES DEL INSTITUTO NACIONAL DEL CANCER" ID N° 366.348.-

ES MI DICTAMEN.

OBSERVACIÓN: SE RECOMIENDA A LA DIRECCIÓN GENERAL INTERVINIENTE, QUE LA EJECUCIÓN DE LO ESTABLECIDO EN LA ADENDA A SUSCRIBIRSE, ESTE SUBORDINADA A SU PUBLICACIÓN EN EL PORTAL DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS.

FABIOLA NATALIA DUARTE FRETEZ
ABOGADA
ASESORIA JURIDICA Y TECNICA - D.O.C.
M.S.P. Y B.S.

Firmado por Abg. Natalia Duarte

ABOG. WALTER TROXLER
JEFE
ASESORIA JURIDICA Y TECNICA - D.O.C.
M.S.P. y B.S.

Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP)
ANEXO B-02-04
Declaración Jurada
Decreto Nro. 8885/07

Nro. CDP 000003117/2020

Fecha Emisión 09/07/2020

Descripción AMPLIACION PAC NRO.: 366348 - CC: LP-12008-19-177482 SERVICIO TERCERIZADO DE RADIOTERAPIA CONFORMACIONAL 3D PARA PACIENTES DEL INSTITUTO NACIONAL DEL CANCER - SANATORIO SAN ROQUE S.R.L. - LPN 02/2019

Modalidad Licitación Pública Nacional

Entidad 008 MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL

Nro P.A.C 07162865

AÑO 2020

AMPLIACION

										1	2	3	4	5	6	7 = (5 + 6)	8= 2 - (3 + 4 + 7
Tip	Pro.	Sub Pry	Obj	Fue.	Fin.	Dpt.	UnR.		Descripción	Presupuesto Vigente	Plan Financiero Vigente	Compromisos	Modificaciones Presupuestarios	Certificación Actual	Certificados Anteriores	Total Certificados	Saldo Plan Financiero
2	002	00	42	272	30	83	99	64	SERVICIOS DE ASISTENCIA SOCIAL	7.440.000.000	7.440.000.000	1.087.940.000	0	699.799.000	0	699.799.000	5.652.261.000

Total PAC 699.799.000

Firma del Responsable de la Unidad de Presupuesto

Lic. Osvaldo M. Britez G., Director
Dirección de Presupuesto
M.S.P. y B.S.

Firma del Responsable de la UAF

Martha Peña Kieninger
Directora General
Dirección General de Administración y Finanzas
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social